ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán- Meta, 15 de abril del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 70, 71, 72 y 311, establece la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales de la Nación, promover y fomentar el acceso a la cultura y fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas como elementos fundamentales de la identidad nacional. Así mismo, atribuye a los municipios la responsabilidad de promover la participación comunitaria, el desarrollo cultural y el mejoramiento social y económico de sus habitantes.

De igual manera, los artículos 2 y 209 de la Constitución Política disponen que las autoridades públicas deben garantizar la participación de la comunidad y desarrollar sus actuaciones bajo los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, lo que implica la implementación de mecanismos que permitan informar, divulgar y visibilizar oportunamente las actividades de interés general desarrolladas por la Administración Municipal.

En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece la obligación del Estado de fomentar, promover y divulgar las manifestaciones culturales y artísticas de la Nación, garantizando el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales. Así mismo, la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, reconoce el turismo como una actividad esencial para el desarrollo económico, social y cultural del país y promueve acciones orientadas al fortalecimiento y posicionamiento de los destinos turísticos.

En desarrollo de estos principios y disposiciones normativas, el Municipio de Puerto Gaitán ha consolidado el Festival Internacional de la Cachama como una de las principales expresiones culturales, turísticas y folclóricas de la región Orinoquia y del departamento del Meta, constituyéndose en un escenario de promoción de la identidad llanera, preservación de las tradiciones culturales, fortalecimiento de la integración comunitaria y dinamización de la economía local.

El Festival Internacional de la Cachama congrega anualmente a miles de asistentes entre habitantes, turistas, artistas, emprendedores, empresarios y visitantes provenientes de diferentes regiones del país, generando impactos positivos en sectores como el comercio, la hotelería, la gastronomía, el transporte y demás actividades asociadas al turismo y al desarrollo económico local. Para garantizar el adecuado posicionamiento y reconocimiento del festival a nivel local, regional y nacional, resulta indispensable desarrollar estrategias de comunicación visual que permitan fortalecer la identidad institucional del evento, promover la programación oficial y generar una mayor visibilidad de las actividades culturales, artísticas, recreativas y turísticas programadas en el marco de su realización.

En este sentido, la producción audiovisual constituye una herramienta estratégica para documentar, promocionar y proyectar la imagen del festival y del municipio, mediante la elaboración de videos promocionales, piezas audiovisuales institucionales, registros fotográficos y demás contenidos digitales que permitan destacar la riqueza cultural, turística y patrimonial de Puerto Gaitán.

Así mismo, el diseño de piezas publicitarias resulta fundamental para garantizar una comunicación visual coherente, atractiva y efectiva, permitiendo la elaboración de material gráfico para medios impresos, digitales y espacios promocionales, fortaleciendo la identidad visual del evento y facilitando la divulgación de la programación oficial y demás actividades asociadas al festival.

De igual manera, la implementación de estrategias de publicidad exterior mediante la instalación de vallas, pendones, pasacalles, estructuras publicitarias, señalización promocional, pantallas digitales y demás elementos de comunicación visual, permite ampliar significativamente el alcance de la información, fortalecer el posicionamiento de la marca del festival y generar recordación entre habitantes, visitantes y potenciales turistas. La producción audiovisual, el diseño gráfico y la publicidad exterior constituyen herramientas complementarias dentro de la estrategia integral de promoción turística y cultural del municipio, permitiendo incrementar la visibilidad del evento, fortalecer su imagen institucional y contribuir al posicionamiento de Puerto Gaitán como uno de los principales destinos turísticos y culturales de la región Orinoquia.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Gaitán no cuenta con la totalidad de los recursos técnicos, tecnológicos, operativos, logísticos, creativos y especializados requeridos para desarrollar directamente las actividades de producción audiovisual, diseño gráfico y ejecución de campañas de publicidad exterior que demanda la promoción integral del Festival Internacional de la Cachama.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar las actividades requeridas, garantizando altos estándares de calidad en la producción de contenidos audiovisuales, el diseño de piezas publicitarias y la implementación de estrategias de publicidad exterior orientadas al fortalecimiento institucional, promoción y posicionamiento del Festival Internacional de la Cachama.

Verificada la disponibilidad de recursos y la articulación de la necesidad con el proyecto de inversión "APOYO A LA PROMOCIÓN INTEGRAL DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", identificado con código BPIN 2024505680074, se evidencia la relación directa entre las actividades requeridas y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FESTIVAL DE LA CACHAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", con el fin de garantizar la adecuada visibilización del evento, fortalecer su posicionamiento regional y nacional, promover el turismo y contribuir al fortalecimiento cultural, social y económico del municipio.

El presente proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, según Certificado N° 2026001029 del 27 de mayo del 2026 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°2026001548 del 28 de mayo del 2026, en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo a la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	**SCD. 20250000845 del 27 de mayo del 2026**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	5.Moderniacion de la infraestructura para transformar la conectividad, la competitividad y el turismo.
Sector	35.Comercio, industria y turismo
Código BPIN	2024505680074
Rubro presupuestal	1-AC-1-3502-0200-3502046
Fuente	1.2.1.0.00-I.C.L.D
Programa	3502.Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Proyecto	Apoyo a la promoción integral del turismo en el municipio de Puerto Gaitán
Meta Producto	5.2.1.3.1-3502046 Servicio de promoción turística
Indicador del producto	5.2.1.13.1.1 – 350204602.eventos de promoción realizados
Actividad	Fortalecer y promocionar las ferias y festividades del municipio
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FESTIVAL DE LA CACHAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"**
Valor	$100.000.000,00

Que, para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de Plan Anual de Adquisiciones:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE PLAN DE COMPRAS	SECRETARIA
1	2026001029 del 27 de mayo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MCTE**:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026001548 del 28 de mayo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AC-1-3502-0200-3502046 - 2024505680074 -3502046	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 100.000.000,00

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-OAPP-073-2025	MÍNIMA CUANTÍA	"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PÁRA LA DIFUSION Y DIVULGACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACION DE PUERTO GAITAN – META".	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$ 60.000.000
MC-SEDET-029-2024	MÍNIMA CUANTÍA	"SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "ARCADIO FLOREZ NIÑO" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META VIGENCIA 2024."	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 79.699.800

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-OAPP-074-2025	MÍNIMA CUANTÍA	"GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL, ORIENTADO A DIVULGAR INFORMACIÓN OFICIAL, AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, GARANTIZANDO ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD EN SU TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE EMISORA LOCAL".	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 59.995.833

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
PSA 127-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA RECEPCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PERMISOS DE INSTALACION DE VALLAS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TRAMITADOS ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	$ 18.400.000,00
HI-2025-65	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION REGIONALES A TRAVES DE TELEANTIOQUIA CON EL FIN DE FORTALECER VISIBILIZAR Y POSICIONAR LA MARCA HIDROITUANGO SA EN EL AMBITO REGIONAL"	HIDROELECTRICA ITUANGO SA ESP	$81.496.561
MC 2026-0496	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO EN MEDIOS AUDIOVISUALES PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD RADIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FUNDACIÓN CEDHE	$ 30.026.437
MC-088-2024	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS COMO PUBLICIDAD MÓVIL (PERIFONEO), PUBLICIDAD RADICAL Y EN TELEVISIÓN LOCAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	$36.000.000

De acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico observamos que se requiere la prestación del servicio de apoyo logístico, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán, cómo se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FESTIVAL DE LA CACHAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"

2.1 IDENTIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC)

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	81141601	Logística
2	82101600	Publicidad difundida
3	82101800	Servicios de agencia de publicidad
4	82111900	Servicios de Noticias y publicidad
5	82121800	Publicación

Fuente: https://preproduccion.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, establece de manera clara la tipología del contrato teniendo en cuenta aspectos del servicio requerido.

El contratista no podrá a su arbitrio modificar la forma cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato:

ITEM		ACTIVIDAD	CANT
1	VIDEO OFICIAL	Preproducción, producción y postproducción del video oficial del Festival Internacional de la Cachama, en técnica 2D y estudio de croma key. La postproducción deberá incluir edición y montaje en programas especializados como Adobe After Effects, DaVinci Resolve, Adobe Premiere Pro y Adobe Photoshop, garantizando calidad audiovisual profesional. El video deberá ser exclusivo para el municipio de Puerto Gaitán, y estar orientado a la difusión y promoción de las diferentes actividades y eventos que se llevarán a cabo durante el festival. La pieza audiovisual deberá tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El contenido deberá contar con aprobación previa de la entidad contratante o supervisor del contrato.	1
2	VALLAS IMPRESAS DE GRAN FORMATO	Alquiler, instalación y exhibición de cuatro (04) vallas publicitarias de gran formato, de tamaño estándar de doce (12) metros de ancho por cuatro (4) metros de alto (12 m x 4 m), con impresión en alta resolución sobre lona tipo banner, incluyendo la imagen oficial del festival. Ubicadas una (01) en la ciudad de Villavicencio, una (01) en la vía Villavicencio – Bogotá y una (01) en la vía Villavicencio – Puerto Gaitán y una (01) en la vía Villavicencio – Acacías. Las ubicaciones exactas deberán ser previamente concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato, garantizando visibilidad, alto flujo vehicular y adecuada exposición de la pieza publicitaria. El diseño de las vallas deberá contar con aprobación previa de la entidad contratante.	4

3	CUÑA PROMOCIONAL DEL FESTIVAL	Producción de un (01) cuña radial promocional del Festival de la Cachama, con duración de treinta (30) segundos, entregada en formato MP3 remasterizado. La pieza sonora deberá incluir concepto creativo, musicalización y voz comercial profesional, orientada a la promoción y difusión del evento. El libreto, contenido y versión final deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato. El contratista deberá entregar el archivo final editable y masterizado para difusión institucional y radial.	1
4	PUBLICIDAD DIGITAL EN PANTALLAS LED Y VIDEO WALL	Realizar la promoción y difusión del festival durante quince (15) dias, mediante la emisión de piezas publicitarias en cuatro (04) pantallas tipo video wall o LED, ubicadas en sitios estratégicos, visibles y de alto flujo peatonal y/o vehicular de la ciudad de Villavicencion, previamente aprobados por el supervisor del contrato. La pauta publicitaria deberá emitirse diariamente las 24 horas del dia, con una frecuencia minima de reproducción de una (01) emisión cada cinco (05) minutos. El contenido audiovisual a difundir deberá ser suministrado o aprobado previamente por la entidad contratante. Así mismo, deberá garantizar la correcta visualización, funcionamiento continuo y óptima calidad de reproducción del material publicitario durante el tiempo de ejecución de la actividad. El contenido audiovisual será suministrado o aprobado previamente por la entidad contratante.	4

3.1 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en demás normas vigentes y concordantes.

3.1.1. TIPO DE CONTRATO

por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

CONVENIOS COMERCIALES

- ✓ El proponente deberá allegar, junto con su propuesta, un convenio o acuerdo de alianza comercial suscrito con el propietario o los propietarios de cuatro (4) pantallas tipo Video Wall o LED, ubicadas en sitios estratégicos de alta visibilidad y alto flujo peatonal y/o vehicular. Como mínimo, una (1) de las pantallas deberá estar ubicada en la Terminal de Transporte de la ciudad de Villavicencio. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del convenio o acuerdo de alianza comercial vigente, debidamente suscrito por las partes, en el que se evidencie la disponibilidad de las pantallas ofrecidas para la ejecución del objeto contractual, Copia del certificado de existencia y representación legal , copia de la Cedula de ciudadanía de su Representante Legal cuando aplique.

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE A ACREDITAR

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que el o los proponentes, sea(n) personas natural(les) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance corresponda o haya comprendido la **SERVICIOS DE PROMOCIÓN, Y/O PLAN DE MEDIOS Y/O DIFUSIÓN**, dicho contrato debe a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, y su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(57,11SMLMV)**.

Dicha experiencia se deberá acreditar con entidad pública y/o privada la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. La(s) factura(s) electrónica(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico realizó un estudio de mercado, donde realizó un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio, en el que se evidenciara el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

Las cotizaciones se realizaron con tres (03) personas naturales y jurídicas con la idoneidad requerida para de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial del transporte de pasajeros y servicio logístico.

Las empresas a las cuales se le extendió la solicitud de cotización y las cuales presentaron sus cotizaciones son:

N.°	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	1121890563-2	ZULMA ALCANTARA NEIRA
2	901251474-2	PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS
3	901159075-4	SOLUCIONES YK SAS

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**

ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN					VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM		ACTIVIDAD	CANT	DÍAS	PROMEDIO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	VIDEO OFICIAL	Preproducción, producción y postproducción del video oficial del Festival Internacional de la Cachama, en técnica 2D y estudio de croma key. La postproducción deberá incluir edición y montaje en programas especializados como Adobe After Effects, DaVinci Resolve, Adobe Premiere Pro y Adobe Photoshop, garantizando calidad audiovisual profesional. El video deberá ser exclusivo para el municipio de Puerto Gaitán, y estar orientado a la difusión y promoción de las diferentes actividades y eventos que se llevarán a cabo durante el festival. La pieza audiovisual deberá tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El contenido deberá contar con aprobación previa de la entidad contratante o supervisor del contrato.	1	N/A	$ 15.895.933	**$ 15.895.933**
2	VALLAS IMPRESAS DE GRAN FORMATO	Alquiler, instalación y exhibición de cuatro (04) vallas publicitarias de gran formato, de tamaño estándar de doce (12) metros de ancho por cuatro (4) metros de alto (12 m x 4 m), con impresión en alta resolución sobre lona tipo banner, incluyendo la imagen oficial del festival. Ubicadas una (01) en la ciudad de Villavicencio, una (01) en la vía Villavicencio – Bogotá y una (01) en la vía Villavicencio – Puerto Gaitán y una (01) en la vía Villavicencio – Acacías. Las ubicaciones exactas deberán ser previamente concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato, garantizando visibilidad, alto flujo vehicular y adecuada exposición de la pieza publicitaria. El	4		$ 13.996.189	**$ 55.984.757**

		diseño de las vallas deberá contar con aprobación previa de la entidad contratante.				
3	CUÑA PROMOCIONAL DEL FESTIVAL	Producción de un (01) cuña radial promocional del Festival de la Cachama, con duración de treinta (30) segundos, entregada en formato MP3 remasterizado. La pieza sonora deberá incluir concepto creativo, musicalización y voz comercial profesional, orientada a la promoción y difusión del evento. El libreto, contenido y versión final deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato. El contratista deberá entregar el archivo final editable y masterizado para difusión institucional y radial.	1	N/A	$ 2.282.667	**$ 2.282.667**
4	PUBLICIDAD DIGITAL EN PANTALLAS LED Y VIDEO WALL	Realizar la promoción y difusión del festival durante quince (15) días, mediante la emisión de piezas publicitarias en cuatro (04) pantallas tipo video wall o LED, ubicadas en sitios estratégicos, visibles y de alto flujo peatonal y/o vehicular de la ciudad de Villavicencion, previamente aprobados por el supervisor del contrato. La pauta publicitaria deberá emitirse diariamente las 24 horas del día, con una frecuencia mínima de reproducción de una (01) emisión cada cinco (05) minutos. El contenido audiovisual a difundir deberá ser suministrado o aprobado previamente por la entidad contratante. Así mismo, deberá garantizar la correcta visualización, funcionamiento continuo y óptima calidad de reproducción del material publicitario durante el tiempo de ejecución de la actividad. El contenido audiovisual será suministrado o aprobado previamente por la entidad contratante.	4	N/A	$ 6.459.161	**$ 25.836.643**
TOTAL						**$ 100.000.000**

6.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del futuro contrato será el municipio de Puerto Gaitán y en el Municipio de Villavicencio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026001549 del 28 de mayo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AC-1-3502-0200-3502046 - 2024505680074 -3502046	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 100.000.000,00

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, se adelanta el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.
En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantia única de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Aprobación de Garantias por parte de la entidad	Una vez firmado el Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad del servicio a prestar conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del servicio y la calidad brindada del servicio por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento en la prestación del servicio a la comunidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Estimación Inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No disponibilidad de los materiales, elemento e insumos para la prestación servicio	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento de precios en las tarifas de transporte.	Desequilibrio económico por parte del Contratante	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los valores, para acordar los precios con los prestadores del servicio de transportes y las posibles soluciones a las controversias económicas que se susciten.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la ocurrencia del evento.
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente laboral en el sitio de ejecución del contrato	Demandas y sanciones del contratista.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de plan de contingencia, de acción y seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la SSI	En la ocurrencia del evento

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."
El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	10% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, producir y entregar el video oficial del Festival Internacional de la Cachama, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Realizar la preproducción, producción y postproducción del video oficial, incluyendo grabación, animación, edición, montaje, corrección de color, efectos visuales y demás actividades necesarias para obtener una pieza audiovisual de calidad profesional.
3. Elaborar el video oficial utilizando técnica 2D y recursos de croma key, garantizando una adecuada calidad audiovisual para su difusión institucional.
4. Presentar al supervisor del contrato los guiones, storyboard, propuestas creativas, diseños y versiones preliminares del material audiovisual para su respectiva revisión y aprobación antes de su publicación.

5. Diseñar, producir y entregar una (1) cuña radial promocional del Festival de la Cachama, con duración de treinta (30) segundos, incluyendo libreto, musicalización, locución profesional y masterización.
6. Entregar la cuña radial en formato MP3 remasterizado y suministrar los archivos editables correspondientes para uso institucional.
7. Diseñar las piezas gráficas requeridas para la producción de las vallas publicitarias, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de imagen institucional definidos por el Municipio de Puerto Gaitán.
8. Suministrar, imprimir, transportar, instalar, exhibir y desmontar las vallas publicitarias objeto del contrato, garantizando la calidad de impresión, resistencia de los materiales y adecuada visibilidad.
9. Gestionar los permisos, autorizaciones y trámites que se requieran para la instalación y exhibición de las vallas publicitarias durante el término de ejecución contractual.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la ubicación definitiva de las vallas publicitarias y obtener su aprobación previa antes de la instalación.
11. Garantizar la permanencia, estabilidad, visibilidad y adecuado estado de conservación de las vallas durante el período contratado.
12. Ejecutar la estrategia de difusión mediante pantallas LED y video wall en los sitios previamente aprobados por el supervisor del contrato.
13. Garantizar la emisión continua del contenido publicitario durante las veinticuatro (24) horas del día y durante el tiempo establecido contractualmente.
14. Asegurar una frecuencia mínima de reproducción del material audiovisual conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
15. Verificar permanentemente el correcto funcionamiento de las pantallas LED y video wall, realizando las acciones correctivas necesarias para evitar interrupciones en la difusión.
16. Garantizar que todo el material publicitario difundido corresponda exclusivamente al Festival de la Cachama y a la promoción institucional del Municipio de Puerto Gaitán.
17. Abstenerse de divulgar piezas publicitarias, contenidos audiovisuales o material promocional que no cuenten con aprobación previa del supervisor del contrato.
18. Entregar evidencias documentales de cada actividad ejecutada, incluyendo registros fotográficos, videos, certificados de emisión, reportes de pauta, ubicaciones de vallas y demás soportes que acrediten la ejecución contractual.
19. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando el avance de las actividades desarrolladas.
20. Presentar un informe final consolidado que incluya las evidencias de producción audiovisual, instalación de vallas, emisión en pantallas LED y video wall, soportes fotográficos, registros audiovisuales y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
21. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
22. Garantizar que el contenido producido respete la identidad visual, imagen institucional y lineamientos comunicacionales del Municipio de Puerto Gaitán.
23. Responder por la calidad técnica, artística y publicitaria de los productos entregados y de las actividades ejecutadas.

24. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal, equipos, software, licencias, herramientas tecnológicas, transporte, logística y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
25. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
26. Cumplir con los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la legalización y ejecución contractual.
27. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución debidamente avalado por el supervisor del contrato.
28. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
29. Asumir la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación de personal o subcontratistas que requiera para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo alguno entre estos y el Municipio de Puerto Gaitán.
30. Garantizar que las piezas, diseños, imágenes, música, videos y demás elementos utilizados cuenten con las autorizaciones o licencias correspondientes, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que

estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista.

10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.
5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
6. Verificar el buen estado de los mismos.
7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir estará a cargo del **SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO** quien haga sus veces, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la entidad contratante respecto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

Cordialmente,

MILLER EMIR CADENA ORTIZ
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Elaboro: Ingrid Johanna Quinto Gutiérrez	**Reviso:** Miller Emir Cadena Ortiz	**Aprobó:** Miller Emir Cadena Ortiz
Cargo: CPS [illegible] de 2026	**Cargo:** Secretario de Turismo y Desarrollo Económico	**Cargo:** Secretario de Turismo y Desarrollo Económico